

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0001

SALTA, 11 de febrero de 2016.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 10.729/2012

VISTO:

La resolución CDNAT-2015-399, de fecha 25 de junio de 2015, por medio de la cual se aprueba el nuevo reglamento de aprobación por promoción directa en el ámbito de ésta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho reglamento otorga como plazo máximo para que los alumnos cumplan con las asignaturas correlativas para promocionar, para el caso de las asignaturas del segundo cuatrimestre y anuales el turno especial de Setiembre;

Que, se presenta el caso de las asignaturas denominadas Prácticas de Formación, presentes en las carreras: Ingeniería Agronómica Planes 2003 y 2013 e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006;

Que dichas materias sólo cuentan con régimen de promoción, y no con la posibilidad de que los alumnos las rindan por examen final;

Que es necesario que, por lo menos para el período lectivo 2015, dicha situación se contemple a fin de no obstaculizar el desempeño de los alumnos cursantes de dichas materias;

Que este Cuerpo constituido en Comisión, en Reunión Extraordinaria N° 11/15, dispone la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Extraordinaria N° 11/15 de fecha 23 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, sólo durante el período lectivo 2015, a que cumplan con los requisitos curriculares para promocionar a los alumnos de las carreras: Ingeniería Agronómica Planes 2003 y 2013, e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006, **hasta el turno ordinario de exámenes de Diciembre 2015** y sólo en las siguientes materias:

Ingeniería Agronómica Plan 2003
Práctica de Formación III
Práctica de Formación IV

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
Republica Argentina

R-CDNAT-2016-0001

SALTA, 11 de febrero de 2016.-

Pag. - 2 -

Ingeniería Agronómica Plan 2013

Práctica de Formación I
Práctica de Formación II
Práctica de Formación III


Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente Plan 2006

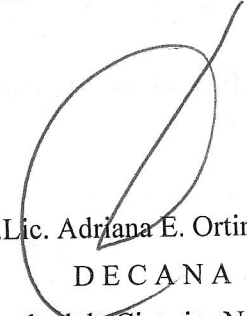
Práctica de Formación II
Práctica de Formación III
Practica de Formación IV

ARTICULO 2°.- INDICAR que la franquicia dispuesta en artículo precedente implica una excepción a lo dispuesto en título V de la Res. CDNAT-2015-399, aprobatoria del reglamento de registro de promociones directas vigente para ésta Facultad, dejando establecido que es por el segundo cuatrimestre del período lectivo 2015 y por única vez.

ARTICULO 3°.- SOLICITAR a los sres. Docentes de las asignaturas que se mencionan en el art. 1° de la presente, eleven el listado de alumnos que, habiendo promocionado la misma, no figuraban como PROMOCIONABLES en el momento de la carga de las promociones, a fin de que Departamento Planeamiento Pedagógico proceda a su determinación.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, y cátedras involucradas. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.


Dra. Teresita del Valle Ruiz
SECRETARIA TECNICA
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales